

## II. Reglamento Notarial de Puerto Rico.

### A. No tienen Enmiendas.

# LexJuris

de Puerto Rico

## Ley Notarial de Puerto Rico.

Ley Núm. 75 de 2 de Julio de 1987, según enmendada  
y el Reglamento Notarial, según enmendado con Anotaciones.

## Club de LexJuris de Puerto Rico

[www.LexJuris.net](http://www.LexJuris.net)

desde **\$35.00** por 6 meses para estudiante.

Ordenar por Internet en [www.LexJurisStore.com](http://www.LexJurisStore.com) o  
por tel. (787) 269-6435 / (787) 269-6475

**LexJuris de Puerto Rico**  
**Hecho en Puerto Rico**

## Suplemento

### Folleto de Enmiendas

para el Libro publicado en Marzo de 2021

Revisado: Julio 1, 2022

### LexJuris de Puerto Rico

PO BOX 3185

Bayamón, P.R. 00960

Tels. (787) 269-6475 / 6435

Fax. (787) 740-4151

Email: [Ayuda@LexJuris.com](mailto:Ayuda@LexJuris.com)

Website: [www.LexJuris.com](http://www.LexJuris.com)

Ordenar: [www.LexJurisStore.com](http://www.LexJurisStore.com)

Actualizaciones: [www.LexJurisBooks.com](http://www.LexJurisBooks.com)

Derechos Reservados

© 1996-Presente

LexJuris de Puerto Rico

## Contenido

Descripción	Pág.	Libro
<b>I- Ley Notarial de Puerto Rico.</b>	-	1
<b>A. Enmienda el Artículo 11 de Ley Núm. 75 de 1987 Ley Notarial Ley Núm. 52 de 30 de junio de 2022</b>	3	58
<b>II. Reglamento Notarial de Puerto Rico.</b>		191
<b>No tiene enmiendas.</b>		

### Instrucciones para Imprimir

1. Imprima el folleto por ambos lados en papel carta (8.5 x 11).
2. Doble cada papel por la mitad y lo coloca en orden numérico para formar un folleto y lo incluye dentro del libro como suplemento.
3. En la Tabla de Contenido tiene el número de la página del libro donde el artículo fue enmendado por esta(s) ley(es).
4. El texto aquí incluido enmienda para sustituir o añadir al texto del libro.

## Contenido

### I. Ley Notarial de Puerto Rico

#### A. Enmienda el Artículo 11 de Ley Núm. 75 de 1987 Ley Notarial. Ley Núm. 52 de 30 de junio de 2022

“Artículo 11.- Deberes del notario - Planilla informativa sobre segregación, agrupación o traslado de bienes inmuebles y solicitud de exención contributiva

En el otorgamiento de escrituras de segregación, agrupación o traslación de dominio será obligación del transmitente o de quien segregue o agrupe cumplimentar y depositar en la oficina del notario autorizante la planilla informativa sobre segregación, agrupación o traslado de bienes inmuebles.

Dicha planilla incluirá la siguiente información:

1. ...
5. Precio de tasación, acompañado de la tasación realizada por un Evaluador Profesional Autorizado (EPA) con licencia vigente en Puerto Rico.
6. ...
7. ...
8. Plano de mensura (plot plan).
9. Estudio de Título de la propiedad que se trate.

Además...

Cuando se trate...

En el caso de...

Será obligación de...

El Departamento...”